



COLECCIÓN EMPRESAS · BIBLIOTECA MOLINA LÓPEZ

Protección Patrimonial y Operativa en el Turismo Activo y los Deportes de Aventura

Criterio técnico para revisar el programa asegurador de empresas de aventura, guiado y actividades en el medio natural

Seguros, coberturas y garantías que conviene revisar

Las empresas de turismo activo y deportes de aventura combinan riesgos poco frecuentes en otros sectores de servicios: actividad física de los clientes en el medio natural, uso de material técnico, desplazamientos y, en muchos casos, autorización administrativa específica. La siguiente tabla identifica los seguros, coberturas y garantías que conviene revisar antes de operar o de renovar el programa asegurador. La pertinencia de cada uno depende de la actividad concreta, el territorio y la normativa aplicable.

SEGURO / GARANTÍA	QUÉ DEBE REVISARSE
Seguro de RC de explotación CRÍTICA	Cubre, dentro de las condiciones y límites contratados, reclamaciones de terceros derivadas del funcionamiento habitual de la actividad, las instalaciones y la organización de rutas o excursiones. Debe verificarse que las actividades concretas que se ofrecen están declaradas.
Seguro de accidentes de los participantes CRÍTICA	Diversas normativas autonómicas de turismo activo exigen un capital mínimo por accidente de los clientes durante la actividad. Debe comprobarse el capital contratado, las actividades incluidas y las exclusiones aplicables por nivel de riesgo o edad.
Seguro de RC profesional de monitores y guías ALTA	Puede cubrir reclamaciones derivadas de errores técnicos, de dirección o de organización atribuibles a monitores, guías o instructores, diferenciada de la RC de explotación general.
Responsabilidad civil patronal y seguros vinculados al personal SEGÚN ESTRUCTURA	Cuando la empresa cuenta con monitores u otros trabajadores contratados, debe revisarse la responsabilidad civil patronal, los límites por víctima y, en su caso, las obligaciones aseguradoras establecidas por el convenio colectivo aplicable.
Seguro de daños materiales o multirriesgo ALTA	Protege el material técnico (arneses, cascos, cuerdas, kayaks, bicicletas, elementos de tirolesa) frente a daño, robo o pérdida, según los capitales declarados y las condiciones de custodia.
Seguro de embarcaciones y material náutico SEGÚN ACTIVIDAD	Debe revisarse cuando la actividad utiliza embarcaciones o material náutico propio, como balsas de rafting, kayaks o tablas de paddle surf. Según el tipo de elemento y su utilización, puede requerirse una cobertura específica de daños y responsabilidad derivada de su uso.
Seguro de vehículos OBLIGATORIO	El seguro obligatorio de vehículos cubre la circulación de furgonetas y remolques utilizados para transportar clientes o material. Deben revisarse por separado las coberturas adicionales aplicables al transporte de personas y de material técnico.
Seguro de responsabilidad medioambiental SEGÚN ACTIVIDAD	Puede resultar relevante cuando la actividad se desarrolla en espacios naturales protegidos o zonas de especial sensibilidad ambiental. Debe comprobarse el régimen de responsabilidad medioambiental aplicable según la normativa estatal y autonómica.

SEGURO / GARANTÍA	QUÉ DEBE REVISARSE
Garantías financieras o avales administrativos SEGÚN ACTIVIDAD	Algunas comunidades autónomas exigen, además del seguro de RC, la acreditación de un capital mínimo o un aval como requisito de inscripción en el Registro de Empresas de Turismo Activo correspondiente.
Seguro de asistencia y rescate OPCIONAL	Puede contemplar gastos de rescate en montaña, río o entorno natural cuando no queden cubiertos por otras garantías. Debe revisarse su alcance territorial y los supuestos concretos incluidos.
Seguro de cancelación de actividades OPCIONAL	Puede cubrir determinados gastos derivados de la cancelación de una actividad por causas meteorológicas u operativas, según las condiciones y los límites contratados.

◆ El criterio de Molina López

No todas las empresas de turismo activo necesitan las mismas coberturas: un centro de escalada y vía ferrata no tiene la misma exposición que una empresa de rafting o de rutas en bicicleta de montaña. El análisis debe partir de las actividades realmente ofrecidas, no de una lista genérica de seguros de aventura.

01

Responsabilidad civil de explotación

La responsabilidad civil de explotación puede cubrir, dentro de las condiciones contratadas, las reclamaciones de terceros que se deriven del funcionamiento ordinario de la empresa: la organización de la actividad, el estado de las instalaciones fijas (recepción, almacén de material, aparcamiento) y la relación general con los clientes antes y después de la actividad en sí.

Esta cobertura no debe confundirse con la responsabilidad civil profesional de los monitores ni con los daños que sufran los propios participantes durante la práctica de la actividad, que se analizan en capítulos independientes de esta guía.

◆ El criterio de Molina López

Debe verificarse que la póliza declara con precisión todas las actividades ofrecidas por la empresa. Una actividad no declarada (por ejemplo, incorporar barranquismo cuando la póliza solo recoge senderismo y BTT) puede quedar fuera de cobertura, con independencia de la prima pagada.

02

Responsabilidad civil profesional de monitores y guías

La responsabilidad civil profesional puede cubrir reclamaciones relacionadas con errores, omisiones o decisiones técnicas de monitores, guías o instructores durante la dirección de la actividad: evaluación de condiciones meteorológicas o del cauce, dimensionamiento del grupo, instrucciones de seguridad o uso del material técnico.

Debe comprobarse si esta cobertura viene incluida dentro de la póliza de RC de explotación o si constituye una garantía o un seguro independiente, y si exige que los monitores dispongan de la titulación o habilitación correspondiente a cada actividad y comunidad autónoma.

Caso práctico

Durante un descenso guiado de barranquismo, un participante sufre una caída al realizar un rápel por una zona no señalizada por el monitor. La reclamación puede derivarse hacia la RC profesional del guía si se atribuye a una decisión técnica incorrecta, o hacia el seguro de accidentes del participante si no existe responsabilidad atribuible. El supuesto debe analizarse según la causa concreta del daño y la delimitación de cada garantía.

03

Accidentes de los participantes

El seguro de accidentes de los participantes puede constituir un requisito para operar como empresa de turismo activo, de acuerdo con la normativa autonómica aplicable, que puede establecer capitales mínimos por fallecimiento, invalidez o asistencia sanitaria.

Esta cobertura no debe confundirse con la responsabilidad civil: el seguro de accidentes indemniza al participante con independencia de que exista o no responsabilidad de la empresa, mientras que la RC exige que se acredite dicha responsabilidad.

◆ El criterio de Molina López

Deben revisarse las exclusiones por actividad y por edad. Algunas pólizas excluyen actividades consideradas de mayor riesgo (barranquismo de nivel avanzado, escalada en roca, descensos técnicos) o fijan edades mínimas o máximas distintas de las que la empresa aplica realmente en sus reservas.

04

Daños propios: material técnico y embarcaciones

El material técnico (arneses, cascos, cuerdas, mosquetones, bicicletas, kayaks, elementos de tirolina) constituye un activo relevante y expuesto a un desgaste y a un riesgo de pérdida o robo superiores a los de una oficina o un local convencional. No debe asumirse que este material queda cubierto de forma automática por la responsabilidad civil de explotación: la RC cubre daños a terceros, no daños propios.

Cuando la actividad incluye embarcaciones propias (rafting, kayak, paddle surf), debe revisarse si existe un seguro específico de embarcaciones, ya que el multirriesgo general puede excluir este tipo de bienes o limitarlos de forma significativa.

◆ El criterio de Molina López

El desgaste propio del uso del material técnico no suele estar cubierto por ninguna póliza: la cobertura opera ante un siniestro concreto (rotura accidental, robo, pérdida en el medio natural), no ante el deterioro previsible por el uso continuado.

05

Vehículos y transporte de clientes y material

El seguro obligatorio de los vehículos utilizados por la empresa cubre, dentro de su ámbito legal y contractual, la responsabilidad derivada de su circulación. Cuando se emplean furgonetas, vehículos todoterreno o remolques para trasladar clientes o material, debe comprobarse el régimen asegurador aplicable a cada elemento y las coberturas adicionales necesarias.

Cuando se utilizan remolques para embarcaciones o bicicletas, debe verificarse si están declarados en la póliza del vehículo tractor y si su uso está correctamente cubierto durante los desplazamientos a los puntos de inicio y fin de la actividad.

◆ El criterio de Molina López

No debe darse por supuesto que todos los vehículos de la flota (furgoneta, todoterreno, remolque de embarcaciones) tienen el mismo régimen de seguro obligatorio ni la misma cobertura adicional. Cada uno debe revisarse de forma independiente.

06

Monitores colaboradores, autónomos y subcontratación

Es habitual que las empresas de turismo activo trabajen con monitores autónomos o colaboradores externos, especialmente en temporada alta. No debe afirmarse de forma automática que todo colaborador queda cubierto por la póliza principal de la empresa: la cobertura depende de cómo se haya declarado esa relación ante la aseguradora y de las condiciones concretas de la póliza.

Debe revisarse también si el propio monitor colaborador dispone de su propia responsabilidad civil profesional, y cómo se coordina esa póliza con la de la empresa contratante en caso de siniestro.

◆ El criterio de Molina López

La responsabilidad concreta ante un siniestro con un monitor colaborador dependerá del origen del daño, de la organización real de la actividad, de las obligaciones asumidas contractualmente y de las condiciones de las pólizas implicadas — nunca se determina solo por la denominación del contrato.

07

Autorizaciones administrativas y garantías financieras

La actividad de turismo activo puede resultar sujeta a inscripción en un Registro de Empresas de Turismo Activo de ámbito autonómico, con requisitos que varían según el territorio: capital mínimo asegurado, ratio de monitores por participante, titulaciones exigidas o comunicación previa de actividades a la administración competente. Deben comprobarse la normativa estatal, autonómica y, en su caso, local aplicables a la actividad concreta.

La inscripción en el registro correspondiente es una autorización administrativa, no un seguro. No debe presentarse como si fuera una cobertura aseguradora: es un requisito legal independiente que, en muchos casos, exige acreditar la existencia de determinados seguros como condición para mantenerse vigente.

◆ El criterio de Molina López

Puede resultar obligatorio disponer de determinados seguros según la actividad, el territorio, la forma de ejercicio y la normativa aplicable. Deben comprobarse el requisito concreto, el capital mínimo exigido y las garantías solicitadas por el registro autonómico correspondiente antes de dar por hecho que la póliza actual es suficiente.

08

Responsabilidad medioambiental

Cuando la actividad se desarrolla en espacios naturales protegidos, parques naturales o zonas de especial sensibilidad ambiental, puede resultar relevante revisar el régimen de responsabilidad medioambiental aplicable, orientado a la prevención, evitación y reparación de daños al entorno natural conforme a la normativa vigente.

Esta responsabilidad es distinta de la RC de explotación ordinaria: no se limita a indemnizar a un tercero concreto, sino que puede alcanzar obligaciones de reparación del propio entorno natural afectado.

La obligatoriedad y el alcance de la responsabilidad medioambiental dependen de la normativa estatal y autonómica aplicable a cada actividad y territorio, y deben verificarse de forma específica antes de descartar o dar por incluida esta cobertura.

09

Errores frecuentes al revisar el programa asegurador

- Asumir que la responsabilidad civil de explotación cubre también los daños propios del material técnico o de las embarcaciones.
- Confundir el seguro de accidentes de los participantes con la responsabilidad civil, cuando son coberturas independientes con condiciones de activación distintas.
- Dar por hecho que todos los monitores colaboradores están cubiertos por la póliza principal sin verificar cómo se ha declarado esa relación.
- No declarar todas las actividades realmente ofrecidas (por ejemplo, incorporar una actividad nueva sin comunicarlo a la aseguradora).
- Tratar la inscripción en el Registro de Empresas de Turismo Activo como si fuera en sí misma una cobertura aseguradora, en lugar de un requisito administrativo independiente.
- Asumir que el seguro obligatorio del vehículo cubre el transporte comercial de personas y de material técnico sin revisar coberturas adicionales.

10

Checklist de revisión del programa asegurador

- ☐ Actividades declaradas en la póliza de RC de explotación frente a las actividades realmente ofrecidas.
- ☐ Capital y condiciones del seguro de accidentes de los participantes, incluidas exclusiones por actividad y edad.
- ☐ Existencia y alcance de la RC profesional de monitores y guías, y titulaciones exigidas.
- ☐ Capitales declarados y condiciones de cobertura del material técnico (arneses, cascos, kayaks, bicicletas).
- ☐ Necesidad y condiciones de un seguro específico de embarcaciones, si la actividad las utiliza.
- ☐ Vehículos y remolques de la flota: seguro obligatorio y coberturas adicionales de transporte.
- ☐ Relación contractual con monitores colaboradores y coordinación entre sus pólizas y la de la empresa.
- ☐ Personal contratado: RC patronal, límites por víctima y seguros exigidos por el convenio colectivo aplicable.
- ☐ Requisitos del Registro de Empresas de Turismo Activo autonómico correspondiente: capital mínimo, ratio monitor/participante, garantías exigidas.
- ☐ Pertinencia de una cobertura de responsabilidad medioambiental según el entorno donde se desarrolla la actividad.
- ☐ Existencia de siniestros previos y su tratamiento por la aseguradora actual.

11

Documentación necesaria para el análisis

Para revisar el programa asegurador completo de una empresa de turismo activo o deportes de aventura, resulta útil disponer de la siguiente documentación:

- Pólizas vigentes de RC de explotación, RC profesional, accidentes y multirriesgo.
- Últimos recibos y suplementos de cada póliza.
- Listado de actividades ofrecidas y, en su caso, fichas técnicas de riesgo de cada una.
- Relación de monitores propios y colaboradores, con su situación contractual.
- Inventario de material técnico y embarcaciones, con capitales aproximados.
- Documentación de la inscripción en el Registro de Empresas de Turismo Activo autonómico.
- Ficha técnica de los vehículos y remolques utilizados.
- Historial de siniestralidad de los últimos ejercicios, si está disponible.

La revisión de sus seguros no tiene coste y no implica obligación de contratar. Es un servicio que ofrecemos siempre de forma gratuita, valorando la actividad real de su empresa antes de recomendar cualquier cambio en su programa asegurador.

12

Ideas clave

- La RC de explotación, la RC profesional y el seguro de accidentes de los participantes son coberturas distintas que responden a supuestos diferentes.
- El material técnico y las embarcaciones no quedan protegidos de forma automática por la responsabilidad civil: requieren su propia cobertura de daños.
- La inscripción en el Registro de Empresas de Turismo Activo es un requisito administrativo, no un seguro, aunque puede exigir determinadas coberturas para mantenerse vigente.
- La relación con monitores colaboradores debe revisarse de forma expresa: no se presume cobertura automática por la póliza principal.

Operar una empresa de turismo activo con criterio no consiste en acumular pólizas, sino en entender qué protege cada una y dónde empieza la siguiente.

Sobre Molina López

Molina López es la marca de análisis y optimización de seguros de Mateo Molina. Trabajamos con más de 95 aseguradoras, no como comparador de precio, sino para encontrar el equilibrio entre garantía y coste que mejor se ajusta a cada actividad. Más guías gratuitas de seguros en segurosml.com/biblioteca.